



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070000620

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad mediante oficio con radicado 2018020012590 del 28 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de ejecutar los lineamientos y componentes para la ejecución de la política pública y en el proyecto de víctimas dado que se formuló un nuevo proyecto para ampliar la cobertura a todos los municipios del departamento y precisar el alcance del proyecto.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012686 del 28 de febrero de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al proyecto de víctimas que inicialmente se formuló para llegar solo a 44 municipios, y que requirió formular un nuevo proyecto para ampliar la cobertura a todos los municipios del departamento de Antioquia y precisar el alcance de proyecto.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1135	A.13.4	310101000	140022001	100.000.000	Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-1011	1135	A.14.20.2.2	370101000	071046001	100.000.000	Diseño de estrategias de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento.
				<b>Total</b>	<b>200.000.000</b>	

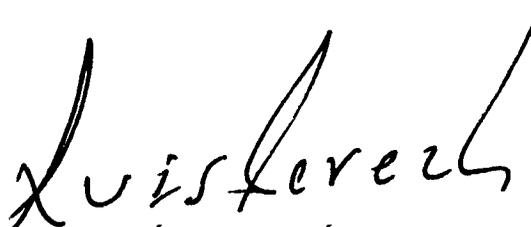
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1135	A.14.20.2.2	310101000	070089001	100.000.000	Diseño de estrategias de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento.
0-1011	1135	A.13.4	310101000	110014001	100.000.000	Implementación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia
				<b>Total</b>	<b>200.000.000</b>	

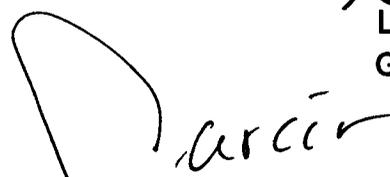
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

